

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los II Premios de Investigación en “Innovación en vivienda” de la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV.

La Càtedra Innovació en Habitatge de la Universitat Politècnica de Valencia (UPV), marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Segona i Conselleria d’Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica y la Universitat Politècnica de València, tiene como misión promover la innovación en materia de vivienda en la Comunidad Valenciana.

Con objeto de contribuir a la realización y divulgación de trabajos de investigación que contribuyan a su misión, la Càtedra desea premiar aquellos resultados de investigación (publicaciones en congresos, publicaciones en revistas, tesis doctorales y resultados de proyectos de investigación) de especial originalidad y calidad en el ámbito de la innovación en vivienda, publicados en los últimos dos años.

Para ello, la Càtedra Innovació en Habitatge, junto a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, de la que depende, y con el apoyo económico de la Generalitat Valenciana, convoca el siguiente Premio de investigación “Innovación en vivienda” que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es premiar a resultados de Investigación que destaquen por su originalidad y calidad en el ámbito de la innovación en vivienda. Podrá tratarse de publicaciones en congresos, publicaciones en revistas, tesis doctorales y resultados de proyectos de investigación, inéditos o publicados en 2020, 2021 y 2022, desarrollados por miembros de la comunidad universitaria de la Universitat Politècnica de València.

El ámbito de la Innovación en materia de vivienda es amplio y puede abordarse desde distintos puntos de vista, como el estudio de nuevos modos de habitar, de nuevas tipologías que se adapten a las necesidades de la sociedad actual y futura, la adaptación de las viviendas a necesidades de colectivos vulnerables y la innovación técnica y/o tecnológica vinculada a la vivienda, con objeto de mejorar su flexibilidad, adaptabilidad y sostenibilidad.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán tres premios dotados con:

- Un primer premio de investigación dotado con 1.500 €.
- Un segundo premio de investigación dotado con 1.000 €.
- Un tercer premio de investigación dotado con 600 €.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702941 541 68313 20220081 por un importe de 3.100€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

TERCERA. PARTICIPANTES

El premio está dirigido a profesores, investigadores y colectivos de la Universitat Politècnica de València, que hayan desarrollado trabajos de investigación en el ámbito de la innovación en vivienda, cuyos resultados de investigación hayan sido publicados en 2020, 2021 y 2022 (hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria).

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Cualquier persona, grupo, colectivo o asociación vinculado a la Universitat Politècnica de València, en calidad de PDI o alumnado.
- Si es un colectivo, se requiere que al menos una de las personas solicitantes se halle vinculada a la UPV en el momento de la presentación de la solicitud.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente concurso/premio deberá presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Resumen del trabajo de investigación con una extensión máxima de un folio, donde se destaque la principal aportación del trabajo en relación al objeto del premio, la innovación en vivienda, formato en PDF.
- Copia del trabajo de investigación que se somete a valoración (publicación en congreso, publicación en revista, tesis doctoral y/o resultados de proyectos de investigación) en formato PDF o análogo.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a nombre de la Càtedra Innovació en Habitatge - Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 1 de junio de 2022.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las propuestas ganadoras. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/> la semana del 6 al 10 de junio y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida por 5 miembros, en el siguiente orden:

Presidente/a

- Director/a de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, Entidad universitaria a la que está adscrita la Cátedra o persona en quien delegue, actuando como presidente de la Comisión.

Vocales

- Director/a General de Innovación Ecológica en la Construcción de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, o persona en quien delegue.
- Director/a General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo o persona en quien delegue.
- Director/a del Instituto Valenciano de la Edificación o persona en quien delegue.

Secretario/a

- Director/a de la Cátedra Innovación en Vivienda de la UPV, o persona en quien delegue, actuando como secretario de la Comisión.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

- Originalidad del trabajo y grado de innovación. (50%)
- Pertinencia y relevancia de la finalidad y objetivos del trabajo. (20%)
- Calidad de la investigación realizada y de los resultados alcanzados. (15%)
- Aplicabilidad práctica y repercusión para la sociedad. (15%)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la web <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en

la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremadadas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la microweb <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses después de su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias

internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá